



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DEL 06 DE MAYO DE 2021, AL PROYECTO DS 19 VISTA CORDILLERA I, LOS ANDES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1101

VALPARAÍSO, 23 JUN 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 4 de noviembre de 2018, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) La Resolución Exenta N° 6522, de fecha 6 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso e Inmobiliaria Valle Los Andes 19 SpA, para el proyecto habitacional Vista Cordillera I, de Los Andes;
- h) Las Resoluciones Exentas N° 1509 de fecha 5 de agosto de 2020 y N° 296 de fecha 3 de marzo de 2021, de esta Seremi, que otorgan nuevos plazos para recepción municipal del proyecto habitacional Vista Cordillera I, de Los Andes, conforme al Art. 15 del D.S. 19 (V y U.) de 2016.
- i) La Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 2 de junio de 2021, Alex Villarroel Córdova, Supervisor de Obras Delegación SERVIU, San Felipe- Los Andes remite los antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del proyecto habitacional Vista Cordillera I, de Los Andes, conforme lo establecido por la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06-05-2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
2. Que, por Informe de Avance del mes de junio de 2021, efectuado por el Supervisor de Obras Delegación SERVIU, San Felipe-Los Andes, Alex Villarroel Córdova, respecto del proyecto habitacional Vista Cordillera I de Los Andes, se señala que las obras presentan un 100% de avance acumulado programado y un 100% de avance acumulado real.



3. Que conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.), del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, "Facúltese al SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para iniciar o recepcionar las obras, una vez aplicados todos los plazos dispuestos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida de que se trate de proyectos aprobados hasta el 30 de abril del presente año y así sea solicitado por la entidad desarrolladora."
4. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del proyecto habitacional Vista Cordillera I de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

OTORGUESE un nuevo plazo de 90 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, para el proyecto habitacional Vista Cordillera I de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Valle Los Andes 19 SpA, conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.